



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 956 - 2014 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1021-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 982438, Informe N° 060-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, Memorándum N° 273-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/SG-IGLR, Informe N° 897-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra: “Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará”, comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de “Edificios y Estructuras” que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra: “Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará”, comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 071-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la “Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará”, comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica, integrada por el Ing. Zenon Arteaga Meléndez, el CPC Eleuterio Herrera Ventura





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 956 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 27 OCT 2014

y el Ing. Nolberto García Jiménez;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará, por la modalidad de Administración Directa (Convenio) en el año fiscal 2009 y a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 05 de marzo del 2014, se ha recepcionado la obra "Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará", comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, solicita la aprobación de la liquidación por la modalidad de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez y el CPC Eleuterio P. Herrera Ventura, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará", comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica.
- Valorización Física de la obra : S/. 71,730.63
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información.
- Fecha de Culminación : Sin información.

II. Características Presupuestales/Financieras:

2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : "Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará", comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica
- Meta : 0347
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Convenio)
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado : S/. 71,921.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 71,730.63
- Presupuesto no ejecutado : S/. 190.37
- Año Fiscal : 2009





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 956-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2014

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501			
1501.02			
1503.02.02			
1501.07.01			
1501.07.03.02			
1501.07.03.03		1,576.00	
1501.07.03.04	69,163.98	990.65	
TOTAL S/.	69,163.98	2,566.65	71,730.63
EN PORCENTAJE	99.74%		99.74%
PRESUPUESTO NO EJECUTADO			190.37
PORCENTAJE			0.26%
TOTAL			71,920.00
PORCENTAJE			100%

2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará", comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica
- Meta : 0347
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto programado : S/. 71,921.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 71,730.63
- Presupuesto no ejecutado : S/. 190.37
- Año Fiscal : 2009

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501	Edificios y Estructuras	71,730.63
Personal		1501.02	Edificios o Unidades no Residenciales	
Bienes		1501.02.02	Instalaciones Educativas	
Servicios	69,163.98	1501.07	Const. Edificios no Residenciales	
Gastos Generales por Const. Por A/D		1501.07.01	Edificios Administrativos	
Personal		1501.07.03.02	Por Administración Directa Personal	
Bienes	1,576.00	1501.07.02.03	Por Administración Directa Bienes	
Servicios	990.65	1501.07.02.04	Por Administración Directa Servicios	
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:	71,730.63			71,730.63
PORCENTAJE	99.74%			99.74%
PRESUPUESTO NO EJECUTADO				190.37
PORCENTAJE				0.26%



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 956-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2014

TOTAL				71,920.00
PORCENTAJE				100%

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra operativa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación por la modalidad de Oficio de la Obra: “Construcción I.E. N° 22558 Cuyahuasi - Huaytará”, comprensión de la Provincia de Huaytará - Huancavelica, ejecutada por la modalidad de Administración Directa (convenio) por la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009 y cuyo costo asciende a S/. 71,730.63 (Setenta y uno mil setecientos treinta con 63/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Sanciamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.

ARTICULO 4°.- DELEGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Municipalidad Provincial de Huaytará, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FHCHC/igr

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

